Contrato N° 80/2014

CONTRATACION DIRECTA Nº 23/2014 "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA", 2° LLAMADO - ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y LA EMPRESA UNIPERSONAL EVEREST COMERCIAL DE EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA - ID Nº 283.691.

Entre el **MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, domiciliada en Avda. Mariscal López Nº 3.333, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Sr. Alcides Ramón Velázquez Bogado**, con Cédula de Identidad N° 2.816.105 nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 48 de fecha 19 de agosto de 2013, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **EVEREST COMERCIAL de Ever Marcial Chamorro Peña con RUC N° 1379066-8**, domiciliada en Comuneros N° 999 c/ Angostura, Villa Rica, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Ever Marcial Chamorro Peña**, con Cédula de Identidad N° 1.379.066, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA – 2do. LLAMADO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente llamado de "Adquisición de Elementos de Limpieza – 2do. Llamado", tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, en relación a los bienes que serán proveídos de acuerdo a los documentos del presente Contrato, y como resultado del presente proceso de contratación.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Cuadro de Precios Adjudicados;

(g) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Everest Comercial
Comuneros y Angostura - Villarrica
RUC: 1379066 - 8

C.P. ALCIDES R. VELÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	1	1	0	0	340	30	1	99	**8.110.000**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC) con el ID Nº 283.691**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 23/2014, convocado por el Ministerio de Industria y Comercio, a través de la Dirección de Contrataciones. La adjudicación fue realizada según Resolución DGAF N° 152 de fecha 09 de diciembre de 2.014.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Presentación	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
3	Bolsa para basura de 60 litros	1.000	Rolplast	Paraguaya	Unidad	Paquete x 10 Unidades	1.200	1.200.000
4	Bolsa para basura de 200 litros	1.000	Rolplast	Paraguaya	Unidad	Paquete x 10 Unidades	4.200	4.200.000
5	Bolsa para basura de 100 litros	500	Rolplast	Paraguaya	Unidad	Paquete x 10 Unidades	1.800	900.000
14	Detergente Liquido	50	Campeón	Paraguaya	Unidad	500 ml	2.200	110.000
19	Toalla de Tela	50	Boonsoño	Brasil	Unidad	Unidad	15.000	750.000
21	Detergente Liquido	100	Burbujas	Paraguaya	Unidad	Bidón x 5 litros	9.500	950.000
							Monto Total	**8.110.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Ocho millones Ciento Diez Mil.-

El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

Fórmula a Aplicar: **P=Po x C/Co**

Donde:

P: Precio Reajustado de la oferta.

Po: Precio original de la oferta

C: Tipo de cambio referencial del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al mes de la factura.

Co: Tipo de cambio referencial del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de Sobres-Ofertas.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Ministerio de Industria y Comercio por el proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados

Everest Comercial
Comuneros y Angostura - Villarrica
RUC: 1379066 - 8
Celular: 0981 43434

C.P. ALCIDES R. VELÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

posteriormente al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad de la Convocante.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizara el pago vía acreditación en cuenta Bancaria es **Caja de Ahorro N° 2602000000007269 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Paraguay S.A. (BBVA)**

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del Contrato hasta 31 de Diciembre del 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Ministerio de Industria y Comercio, sito en Avda. Mariscal López Nº 3.333 casi Dr. Weiss.

2. Plan de Entregas

a) El plazo para la entrega de los bienes es de **8 (ocho)** días hábiles a partir de la recepción de la Nota de pedido.

b) Al momento de la entrega de los bienes, un funcionario autorizado de la Institución deberá recepcionar las mercaderías, verificando que las mismas coincidan exactamente con la oferta de la firma adjudicada; en caso de que existan discrepancias, el funcionario procederá al rechazo y devolución de los bienes a la firma, quien en un plazo no mayor a 24 (veinte y cuatro) horas realizará el reemplazo de los mismos. Si en dicho reemplazo y luego de la verificación se constatare que los mismos no coinciden con la oferta, la misma será rechazada nuevamente, y se dará la Rescisión del contrato por causas imputables al Proveedor.

c) Los insumos deberán contener las condiciones mínimas de seguridad sin presentar ningún rasgo de deterioro u otra característica similar. Los mismos deberán coincidir exactamente con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones como así también con las muestras presentadas en la evaluación de ofertas.

La firma adjudicada deberá realizar la entrega de los Bienes y/o Servicios adjudicados, una vez emitida la Nota de Pedido por el Ministerio de Industria y Comercio, dentro del plazo establecido para la entrega de los bienes. En caso de incumplimiento, se dará lugar a la rescisión de Contrato por causas imputables al Proveedor, y ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. La Convocante procederá a la nueva adjudicación en la forma prevista en el Art. 36º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Servicios Administrativos.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Interest Comercial
Comuneros y Angostura - Villarrica
RUC: 1179066 - 8

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.P. ALCIDES R. VELÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 16 mes DICIEMBRE y año 2.014.

Firmado por: **Sr. Alcides Ramón Velazquez Bogado**, en nombre de la Contratante.

Firmado por: **Sr. Ever Marcial Chamorro Peña**, en nombre del Proveedor.

Everest Comercial
Comercio y Negocios - Villarrica
RUC 1175068 - 6